

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 22
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 1 de abril de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 12:00 PM	HORA FINALIZACIÓN: 02:30 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Voz pero sin voto

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe Oficina de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe Oficina de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacón	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

A. Verificación del quórum.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE”.**

B.2 Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”.**

B.3 Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022 que tiene por objeto **“CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PANURE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.”**

C. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 12:00 p.m. del día 1 de abril de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE”.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO

EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$177.208.630,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**.*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore **FINDETER**. En relación con estos aspectos, el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto.”*

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el **MINISTERIO** tendrá voz pero no voto.*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron cinco (05) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO SR 066 Representante CARLOS ANDRÉS BOSSA BOSSIO	Integrante No. 1 SEIING S.A.S. BIC Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2 RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC

		Porcentaje de Participación: 50%
2	CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS Representante CARLOS ANDRÉS BOSSA BOSSIO	Integrante No. 1 CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2 TECNOLOGIAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNICONSLTA S.A.S Porcentaje de Participación: 50%
3	CONSORCIO TAYRONA Representante ERNESTO FABIÁN PEREZ MISATH	Integrante 1 ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH Porcentaje de participación 34% Integrante 2 WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO Porcentaje de participación 33% Integrante 3 FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN Porcentaje de participación 33%
4	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE SAN MARCOS Representante EVER JOSÉ PATERNINA BALETA	Integrante 1 CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA Porcentaje de participación 30% Integrante 2 IVÁN JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ Porcentaje de participación 50% Integrante 3 MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA Porcentaje de participación 20%
5	UNIÓN TEMPORAL I.S.S. Representante JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE	Integrante No. 1 INGEPLAN.CO SAS Porcentaje de participación 20% Integrante No. 2 SITELSA S.A.S Porcentaje de participación: 50% Integrante 3 SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S. Porcentaje de Participación: 30%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO SR 066	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE SAN MARCOS	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
5	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO SR 066	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO TAYRONA*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE SAN MARCOS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

***CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 3 CONSORCIO TAYRONA**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: 1) PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

****CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 5 UNIÓN TEMPORAL I.S.S**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente la UNIÓN TEMPORAL I.S.S y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: 1). PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz de Asistencia Técnica Findeter en sesión del 25 de marzo de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.
(...).”

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO TAYRONA** y de la **UNIÓN TEMPORAL I.S.S**, incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La **CONTRATANTE** rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 22 al 23 de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

Proponente 3. CONSORCIO TAYRONA



Conforme con lo anotado, la propuesta presentada por el **CONSORCIO TAYRONA** se encuentra **RECHAZADA**, por incurrir en concentración de contratos, en aplicación a lo previsto en la causal **“1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”**

El detallado del rechazo previamente señalado, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.

Proponente 4. CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE SAN MARCOS

El proponente no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por **RECHAZADA** su oferta al incurrir en las causales de rechazo: **“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”** y **“1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”**

Proponente 5. UNIÓN TEMPORAL I.S.S

Subsanación	
 SUBSANACIÓN PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022.pdf 94 KB	 Pago Total Estado_101074268.pdf 77 KB
<p>De: Juan Pablo Castellanos <juanpablo.castellanos@ingeplan.co> Enviado: miércoles, 23 de marzo de 2022 9:46 a. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; CONTRATACION PA FINDETER – SENA - COLOMBIA (BZ615118) <pafindeterbbvaam.co@bbva.com> Asunto: SUBSANACIÓN_PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022_UT-I.S.S</p> <p>Bogotá 23 de marzo de 2022</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022</p> <p>Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar la subsanación del proceso en mención y cuyo objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE”.</p> <p>Correo de contacto: juanpablo.munoz@ingeplan.co / juanpablo.castellanos@ingeplan.co</p>	
Respuesta	

El proponente aportó soporte de pago subsanando el requisito habilitante jurídico, no obstante, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL I.S.S.** se encuentra **RECHAZADA**, por incurrir en concentración de contratos, dando aplicación a la causal de rechazo **"1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."**

El detallado del rechazo previamente señalado, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.

5. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 65, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO SR 066	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
4	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE SAN MARCOS	RECHAZADO*	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
5	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de dos (2) proponentes dentro de la convocatoria, el día veintinueve (29) de marzo de 2022, a las 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

En el Acta elaborada por la Fiduciaria y que refleja lo ocurrido durante la audiencia, se dejó constancia respecto del proponente CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS, lo siguiente: **"SIN REPRESENTACIÓN – DOCUMENTOS PDF Y EXCEL CON CLAVE"**

En consecuencia, atendiendo que no fue posible acceder a la oferta económica del proponente CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS, se da aplicación a lo establecido en el numeral 1.30, del CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, el cual establece:

"1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

(...)

*En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la clave del archivo correspondiente al sobre económico cifrado en ZIP, con el fin de realizar la lectura del mismo. **En caso de no suministrar la clave en la audiencia o no asistir a la misma se entenderá como no presentado el sobre económico.**"*

En consecuencia, la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS incurre en las causales de

rechazo previstas en los sub numerales 1.37.12 y 1.37.20 que establecen:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.12 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.

(...)

1.37.20 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.”

En tal sentido, se tiene que la oferta presentada por el proponente CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS se encuentra RECHAZADA.

Conforme con lo anterior, y en vista del único proponente habilitado dentro del proceso de selección CONSORCIO SR 066, el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 68, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en la **Nota 2** del sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.” (Subrayado fuera de texto)

Verificadas la única oferta económica habilitada, el evaluador económico informó que no se efectuó ajuste por redondeo ni corrección aritmética a la oferta habilitada.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE”.					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO SR 066	\$ 164.945.580.00	100.0000000	0.0000000	100.0000000
<p>Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES. Para la determinación del método de ponderación, no se aplica TRM, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), literal 9, NOTA 2, la cual aduce: "En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar". Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al <u>CONSORCIO SR 066</u> con un puntaje de <u>100.0000000</u>, un valor ofertado de \$ <u>164.945.580.00</u> y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ <u>12.263.050.00</u>.</p>					

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
4	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE PALITAS	CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7
		IVAN JESUS PAREZ MARTINEZ	71268164-9
		MAGIER ALDAR DUPPERLEY MEDINA	1102837708-1
5	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
		SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1

De otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	Consortio SR 066	SEING S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
2	CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	901013669-1

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-42257), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-42756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-44958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-44829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-44954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-84858), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-86154), FINDETER - NARIÑO (3-1-98177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-98322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-98334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97004), FINDETER - MALECON RÍO MOLINO (3-1-97278), FINDETER - ONP (3-1-97780), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SAGUETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-191844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-191929), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de Fidejua mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	GEDULA / NIT
Consortio SR 066	SEING S.A.S BIC	900208425-6	SEING S.A.S BIC	900208425-6
	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	901013669-1	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	901013669-1
	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNOCONSULTAS SAS	900218054-1	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNOCONSULTAS SAS	900218054-1
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE PALITAS	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468880-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468880-6
	CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7	CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
	SITELSA S.A.S	804012755-0	SITELSA S.A.S	804012755-0

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No.PAF-ATMINDEPORTE-1066-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Mayra Chacón Revisó: Joly Castro

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468880-6

Se ha identificado lo siguiente:

SEING S.A.S BIC: Es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021 y PAF-MENS-I-106-2021.

TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNOCONSULTAS SAS: Conformar el CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20, quien es adjudicatario del contrato 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020).

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH: Conformar el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO: Conformar el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON: Conformar el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.

SEING S.A.S BIC: Es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021 y PAF-MENS-I-106-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidós (25) días del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ

COORDINADOR JURIDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PAF FINDETER

Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fidejua Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 18 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	Consortio SR 066	SEING S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
2	CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	901013669-1
		TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNOCONSULTAS SAS	900218054-1
3	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
4	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE PALITAS	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468880-6
		CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7
5	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
		SITELSA S.A.S	804012755-0

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubio Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a dlozada@fiduagraria.gov.co, ysantamaría@fiduagraria.gov.co y arubio@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Diana Mabel Lozada Virviescas
 DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
 Jefe Administración de Negocios

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad

Proponente	NIT
SEING S.A.S BIC	900.208.425
RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19.172.715
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	901.013.669
TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNOCONSULTAS SAS	900.218.054
ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77.105.588
WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980
FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5.468.680
CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72.223.787
IVAN JESUS PAREZ MARTINEZ	71.288.164
MAGIER ALDAR DUFFERLEY MEDINA	1.102.837.708
INGEPLANCO SAS	800.169.622
SITELSA S.A.S.	804.012.755
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900.336.571

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Diana Milena Romero Pulido
 Firmado digitalmente por Diana Milena Romero Pulido

DIANA MILENA ROMERO PULIDO
 Coordinadora de Negocios Especiales

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-066-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE.”, al 30 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDEULA / NIT
1	CONSORCIO SR 066	SEING S.A.S BIC RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	900208425-6 19172715-4
2	CONSORCIO RECREATIVO SAN MARCOS	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S - TECNOCONSULTAS SAS	901013669-1 900218054-1
3	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	77105588-0 80807980-9
4	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE PAULITAS	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	5468680-0 72223787-7
5	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	IVAN JESUS PAREZ MARTINEZ MAGIER ALDAR DUFFERLEY MEDINA	71288164-9 1102837708-1
		INGEPLANCO SAS SITELSA S.A.S.	800169622-1 804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1

El presente documento es informativo y se expide a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 Jefa de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda- Profesional Jefatura de Contratación
 Revisó: Jose Eddio León Menjura- Profesional Jefatura de Contratación

- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 164.945.580,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO SR 066	\$ 177.208.630,00	\$ 164.945.580,00	\$ 164.945.580,00

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 164.945.580,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO

El día 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 48 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 48 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 48 en sesión

adelantada el día 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE”**, al proponente **CONSORCIO SR 066** representado por **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715, integrado por i. **SEING S.A.S. BIC** con NIT. 900.208.425-6, representado legalmente por **LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.070.003, con un porcentaje de participación de 50% y ii. **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715, con un porcentaje de participación de 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$164.945.580,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.2 Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”**.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **seis (6) meses y quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: **TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$311.431.700,00)**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 se tiene que **“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”**

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con

fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

A su vez el numeral 2.2.5.1., literal b) ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)”

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día dieciséis (16) de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS
2	CONSORCIO CALI DLE 75	DPC INGENIEROS S.A.S. LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
5	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMON
6	CONSORCIO SR 075	SEIING S.A.S BIC RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES REGLAS PARTICULARES.

El día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 63, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
-----	-----------------------	----------	------------	---------	-----------

1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CALI DLE 75	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*
6	CONSORCIO SR 075	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

(*) El proponente **CONSORCIO TAYRONA**, incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTACTOS por cuanto es adjudicatario del contrato **89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020**, así como también, es adjudicatario de las siguientes convocatorias:

El Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 12 llevada a cabo el día 18 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022** y en sesión No. 14 llevada a cabo el día 23 de marzo de 2022, le adjudicó los contratos derivados de las convocatorias **PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022** y **PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022**, incurriendo con ello en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Por favor remitirse al informe jurídico individual.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veinticuatro (24) de marzo, hasta las 5:00 p.m. del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la evaluación, el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 66, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado ese mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CALI DLE 75	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

5	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
6	CONSORCIO SR 075	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	<p>FIDUBBVA:</p> <ol style="list-style-type: none"> PAF-DNP-C-007-2021 <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	CONSORCIO CALI DLE 75	<p>FIDUBBVA:</p> <ol style="list-style-type: none"> PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022. PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022. PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022. <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	<p>FIDUBBVA:</p> <ol style="list-style-type: none"> PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022 <p>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> CONTRATO DE INTERVENTORÍA 002-2021. <p>FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p>

		NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO TAYRONA	<p>FIDUBBVA:</p> <ol style="list-style-type: none"> PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022. PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022. <p>FIDUPREVISORA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020 <p>FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p><u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</u></p>
6	CONSORCIO SR 075	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Integrante SEIING S.A.S BIC es adjudicatario:</p> <ol style="list-style-type: none"> PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021 PAF-MEN3-I-106-2021 <p>FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE PROPONENTE DEL	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	CONSORCIO CALI DLE 75	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
5	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN</u>	RECHAZADO

6	CONSORCIO SR 075	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
---	------------------	--------	--------	--------	-----------------------------	------------

(*) El proponente **CONSORCIO TAYRONA**, incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** por cuanto es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020, así como también, es adjudicatario de las siguientes convocatorias: El Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 12 llevada a cabo el día 18 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022 y en sesión No. 14 llevada a cabo el día 23 de marzo de 2022, le adjudicó los contratos derivados de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, razón por la cual **SE RECHAZA**, por incurrir en la causal de rechazo establecida en el numeral **1.37.29** "...Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...", Por favor remitirse al informe jurídico individual.

6. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de cinco (05) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta, se publicó en esta misma fecha, junto con las ofertas económicas de los siguientes proponentes habilitados:

PROPONENTE
CONSORCIO DEPORTIVOS CALI
CONSORCIO CALI DLE 75
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA
CONSORCIO SR 075

No obstante lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, **SE REALIZÓ NUEVAMENTE LA VERIFICACIÓN DE LA REGLA DE CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** consagrada en los términos de referencia, teniéndose el siguiente resultado:

- PROPONENTE NO. 2 **CONSORCIO CALI DLE 75**, sus integrantes LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA y EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS, incurren en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, por las siguientes razones:

El Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 05, llevada a cabo el día 10 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022** (1); en sesión No. 10, llevada a cabo el día 16 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022** (2); de igual manera, en sesión No. 12, llevada a cabo el día 18 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-030-2022** (3); y por último en sesión No. 18, llevada a cabo el día 28 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-047-2022** (4).

- PROPONENTE NO. 6 **CONSORCIO SR 075**, su integrante **SEIING S.A.S BIC** incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** por cuanto se encuentra ejecutando los contratos **PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021** (1) y **PAF-MEN3-I-106-2021** (2), así como también, es adjudicatario de las siguientes convocatorias:

El Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 18, llevada a cabo el día 28 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022** (3) y por último en sesión No. 19, llevada a cabo el día 29 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022** (4).

Procediendo para los proponentes **CONSORCIO CALI DLE 75** y **CONSORCIO SR 075**, la aplicación de la siguiente regla:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final_o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

(...)”

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Por lo anteriormente descrito, las propuestas económicas de los proponentes **CONSORCIO CALI DLE 75** y **CONSORCIO SR 075** no serán evaluadas, ni conformarán el orden de elegibilidad, estos rechazos fueron presentados e informados el día 30 de marzo de 2022, en el Comité de Contratación No. 68.

7. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

El día 30 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 68, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

7.1 Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los

rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

- 7.2.** Así las cosas, **la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el treinta (30) de marzo de 2022**, es de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (3.765,96)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.
- 7.3.** Atendiendo lo expuesto, las propuestas económicas de los proponentes **CONSORCIO CALI DLE 75 y CONSORCIO SR 075** no serán evaluados, ni conformarán el orden de elegibilidad.
- 7.4.** Las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 7.5.** Se aplica descuento conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** al proponente No 1 - **CONSORCIO DEPORTIVOS CALI**, conforme la información remitida por FiduBBVA, por apremio impuesto al integrante **JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS** el 30/11/2021, ratificado el 18/01/2022, derivado del contrato PAF-DNP-C-007- 2021, así: *" (...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"*
- 7.6.** De acuerdo con lo anterior, El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022

“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 288.624.504,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	\$ 290.780.665,00	99,2584923	0,0000000	99,2584923
3	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	\$ 296.120.314,00	97,4686607	10,0000000	87,4686607

Observación: Se aplica descuento conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** al proponente No 1 - CONSORCIO DEPORTIVOS CALI, conforme la información remitida por FiduBBVA, por apremio impuesto al integrante JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS el 30/11/2021, ratificado el 18/01/2022, derivado del contrato PAF-DNP-C-007-2021, así: “ (...) La entidad descontará **DIEZ (10) puntos** al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)”

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a INGENECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS con un puntaje de 100 y un valor ofertado de **\$288.624.504.00.**

8. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 pm. del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
9. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
10. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

(fidupervisora)

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCEERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
 3-1-86983 PA FINDETER OORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	JOSE WILMER CHIUTO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
		DPC INGENIEROS S.A.S.	830101071-8
2	CONSORCIO CALI DLE 75	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60377366-7
		EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS	900599732-9
3	INGECO INGENIERIA DE OONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE OONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1
4	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9

de otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
5	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0

Identi: Luisa Fernanda Pinazo P. Página 1 de 2

(fidupervisora)

		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
6	CONSORCIO SR 075	SEINB S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4

Se ha identificado lo siguiente:

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH: Conforme el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO: Conforme el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON: Conforme el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.

SEINB S.A.S BIC: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021 y PAF-MEN3-I-106-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
 COORDINADOR JURIDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
 Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022

 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT 830.055.897-7 INFORMA QUE: desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción de Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Periferia.	 FINDETER FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. NIT 800.096.329-1 INFORMA QUE: De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/ o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATM-INDEPORTE-I-075-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI, al 29 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter.																																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Proponente</th> <th>NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA</td><td>76.320.749</td></tr> <tr><td>JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS</td><td>76.319.787</td></tr> <tr><td>DPC INGENIEROS S.A.S.</td><td>830.101.071</td></tr> <tr><td>LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA</td><td>60.377.366</td></tr> <tr><td>EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS</td><td>900.599.732</td></tr> <tr><td>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.</td><td>890.115.120</td></tr> <tr><td>CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA</td><td>8.746.699</td></tr> <tr><td>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</td><td>77.105.588</td></tr> <tr><td>WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO</td><td>80.807.980</td></tr> <tr><td>FABIO ALFONSO BAYONA RAMON</td><td>5.468.680</td></tr> <tr><td>SEING S.A.S BIC</td><td>900.208.425</td></tr> <tr><td>RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA</td><td>19.172.715</td></tr> </tbody> </table> El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a efectos de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.	Proponente	NIT	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76.320.749	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76.319.787	DPC INGENIEROS S.A.S.	830.101.071	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60.377.366	EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS	900.599.732	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890.115.120	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8.746.699	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77.105.588	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5.468.680	SEING S.A.S BIC	900.208.425	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19.172.715	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>PROponente (Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>CEDEULA / NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td rowspan="2">CONSORCIO DEPORTIVOS CALI</td> <td>JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA</td> <td>76320749-7</td> </tr> <tr> <td>JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS</td> <td>76319787-3</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2</td> <td rowspan="4">CONSORCIO CALI DLE 75</td> <td>DPC INGENIEROS S.A.S</td> <td>830101071-8</td> </tr> <tr> <td>LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA</td> <td>60377366-7</td> </tr> <tr> <td>EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS</td> <td>900999732-9</td> </tr> <tr> <td>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.</td> <td>890115120-1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td rowspan="2">INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.</td> <td>CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA</td> <td>8746699-9</td> </tr> <tr> <td>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</td> <td>77105588-0</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">4</td> <td rowspan="3">CONSORCIO TAYRONA</td> <td>WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO</td> <td>80807980-9</td> </tr> <tr> <td>FABIO ALFONSO BAYONA RAMON</td> <td>5468680-6</td> </tr> <tr> <td>SEING S.A.S BIC</td> <td>900208425-6</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5</td> <td rowspan="2">CONSORCIO SR 075</td> <td>RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA</td> <td>19172715-4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> El presente documento es informativo y se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2022.	N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDEULA / NIT	1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-3	2	CONSORCIO CALI DLE 75	DPC INGENIEROS S.A.S	830101071-8	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60377366-7	EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS	900999732-9	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1	3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0	4	CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6	SEING S.A.S BIC	900208425-6	5	CONSORCIO SR 075	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4		
Proponente	NIT																																																																		
JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76.320.749																																																																		
JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76.319.787																																																																		
DPC INGENIEROS S.A.S.	830.101.071																																																																		
LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60.377.366																																																																		
EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS	900.599.732																																																																		
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890.115.120																																																																		
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8.746.699																																																																		
ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77.105.588																																																																		
WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980																																																																		
FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5.468.680																																																																		
SEING S.A.S BIC	900.208.425																																																																		
RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19.172.715																																																																		
N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDEULA / NIT																																																																
1	CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7																																																																
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-3																																																																
2	CONSORCIO CALI DLE 75	DPC INGENIEROS S.A.S	830101071-8																																																																
		LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60377366-7																																																																
		EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS	900999732-9																																																																
		INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1																																																																
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9																																																																
		ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0																																																																
4	CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9																																																																
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6																																																																
		SEING S.A.S BIC	900208425-6																																																																
5	CONSORCIO SR 075	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4																																																																
 GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO Coordinador Unidad de Gestión Findeter FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER <small>Elaboró: Jessica Roza Arias Revisó: Diana Beltrán Puentes DB REQ 2022-001495</small>	 ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA Jefe de Contratación. <small>Elaboró: Anyel Milena Romero Castellada- Profesional Jefatura de Contratación Revisó: Jose Eladio León Menjura- Profesional Jefatura de Contratación</small>																																																																		

BBVA
 Asset Management
 Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERRO SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUICRE (3-1-96323), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRES (3-1-97094), FINDETER - MALECON RIO MUELINO (3-1-97278), FINDETER-DNP (3-1-97738), FINDETER- DEPARTAMENTO DE SUICRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SAJODETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-101926), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9

- Que JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS es integrante de CONSORCIO DEPORTIVOS CALI, adjudicatario de la convocatoria PAF-ONP-C007-2021.
- Que DPC INGENIEROS S.A.S. es integrante de CONSORCIO CALI DLE 75, adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-1018-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1047-2022.
- Que LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA es integrante de CONSORCIO CALI DLE 75, es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-1018-2022, PAF-ATMINDEPORTE-1027-2022, PAF-ATMINDEPORTE-1030-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1047-2022.
- Que EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS es integrante de CONSORCIO CALI DLE 75, adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-1018-2022, PAF-ATMINDEPORTE-1027-2022, PAF-ATMINDEPORTE-1030-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1047-2022.
- Que INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-1029-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1053-2022.
- Que ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO y FABIO ALFONSO BAYONA RAMON son integrantes del CONSORCIO TAYRONA adjudicatarios de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-1037-2022, PAF-ATMINDEPORTE-1032-2022, PAF-ATMINDEPORTE-1034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-1042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1055-2022.
- Que SEING S.A.S BIC es integrante del CONSORCIO SR 075 adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-1054-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1046-2022.
- Que RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA es integrante del CONSORCIO SR 075 adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-1048-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	JOSE WILMER CHILITO RIVADENERA	76320749-7	JOSE WILMER CHILITO RIVADENERA	76320749-7


BBVA
 Asset Management
 Sociedad Fiduciaria

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
CONSORCIO CALI DLE 75	DPC INGENIEROS S.A.S.	830101071-8	DPC INGENIEROS S.A.S.	830101071-8
	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60377366-7	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60377366-7
	EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS	900599732-9	EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS	900599732-9
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
CONSORCIO SR 075	SEING S.A.S BIC	900208425-6	SEING S.A.S BIC	900208425-6
	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1075-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,
 BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDETER

Revisó: July Castro



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.


INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 14 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
CONSORCIO DEPORTIVOS CALI	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
CONSORCIO CALI DLE 75	DPC INGENIEROS S.A.S.	830101071-8
	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60377365-7
	EJECUCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS - EGEPROYECTOS SAS	900599732-9
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
CONSORCIO SR 075	SEING S.A.S BIC	900208425-6
	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 238 988-0, Calle 28 No. 4-96, pisos 25, 26 y 28, Carrera America, Bogotá. PAB 3623280 Fax 3623280 opción 5. Línea de atención al cliente 01 800019 8000 y 1801800 en horas comerciales. www.fiduagraria.com, www.fiduagraria.gov.co. Código postal: 110013


El caso de que lo consultado pertenezca usted puede acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Párrafo Segundo B. Asociación Abogada, Avenida 28 No. 214-08 Oficina 502, Bogotá, Teléfono 214 13170. Fax 2141690. quejas@defensor.financiero.gov.co



2. Que dentro de la relación remitida denominada PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022 se relaciona a INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT: 890115120-1, quien a la fecha si presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA 002-2021

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9112 y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a, dlozada@fiduagraria.gov.co, yaneth.santamaria@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,


DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.

11. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
12. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$288.624.504,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR ADJUDICAR A
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$311.431.700,00	\$288.624.504,00	\$288.624.504,00

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria se recomienda realizar al proponente **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**, por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$288.624.504,00) M/CTE**, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO

El día 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No.48 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 48 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 48 , adelantada el día 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”**, al proponente **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con NIT: 890.115.120-1, cuyo Representante Legal es **CARLOS MARIO ROLON AMAYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.180.533, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$288.624.504,00) M/CTE**, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar

B.3 Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022 que tiene por objeto **“CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PANURE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.”**

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022

OBJETO: **“CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PANURE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.”.**

PLAZO: **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 178.687.530,00)**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se tiene que: *"FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER".

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) ibídem, establece que es función del Comité Técnico: *"d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.."*

A su vez el numeral 2.2.5.1., literal b) ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: *"b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)"*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 16 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	UNION TEMPORAL I.S.S	INGEPLAN.CO SAS	800.169.622-1
		SITELSA S.A.S	804.012.755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S	900.336.571-1
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	PERSONA NATURAL	79.557.205-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintitrés (23) de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 63, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL I.S.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota. Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	UNION TEMPORAL I.S.S	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 66, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL I.S.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	UNION TEMPORAL I.S.S.	<u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN*</u>
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo”.

El proponente UNION TEMPORAL I.S.S, tiene las siguientes convocatorias adjudicadas:

- 1) PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022
- 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022
- 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022
- 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022

Teniendo 4 contratos adjudicados, incurre en la causal de rechazo 1.37.29 “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”, en consecuencia, es RECHAZADO.

3.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONCENTRACIÓN

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL I.S.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

Como resultado de la habilitación del único proponente, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
DONAL BOGOTA BAUTISTA

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100

TOTAL	100 PUNTOS
--------------	-------------------

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

4.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

4.2. En consecuencia, por solo haber un proponente habilitado, se le asignó la puntuación total del factor económico.

El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022					
“REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PANURE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.”.					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROponente N°2 DONAL BOGOTA BAUTISTA	\$ 169.663.819,00	100,000000	0,000000	100,000000
<p>Observación:</p> <p>No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)</p> <p>Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente PROponente N°2 DONAL BOGOTA BAUTISTA con un puntaje de 100,000000 y un valor ofertado de \$169.663.819,00.</p>					

4.3 Al informe se anexó la evaluación de la propuesta económica, la que forma parte integral del mismo.

5. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5 p.m. del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

6. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

7. Frente a la regla de Concentración de Contratos establecida en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia que establece: “NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.”, en consecuencia, por haber solo un proponente habilitado la regla de concentración no es aplicable.

8. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 169.663.810,00)** M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	\$ 178.687.530,00	\$ 169.663.810,00	\$ 169.663.810,00

En consecuencia, la adjudicación al proponente **DONAL BOGOTA BAUTISTA**, es por valor total de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 169.663.810,00)** M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

9. COMITÉ TÉCNICO

El día 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 48 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correo electrónico de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 48 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 48 adelantada el día 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022** cuyo objeto es “CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PANURE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.”, al proponente **DONAL BOGOTÁ BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.205, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 169.663.810,00)** M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 02:30 p.m. del primer día (1) de abril de 2022.